



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

# La UCR solo tomará en cuenta las calificaciones del penúltimo año de colegio para el proceso de admisión 2023-2024

El cambio responde a limitaciones para obtener a tiempo las calificaciones de la población estudiantil que se encuentra en el último año de educación diversificada

8 MAR 2023 Vida UCR



Este plan piloto de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil cumple con la disposiciones del artículo 1 y del artículo 23 del Reglamento del Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica de la Universidad de Costa Rica.

Foto: [Laura Rodríguez Rodríguez](#).

---

Con el objetivo de promover la equidad en el ingreso a la educación superior, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) de la Universidad de Costa Rica realizará ajustes en el proceso de ingreso a la institución 2023-2024, específicamente en las calificaciones que tomará en cuenta para el cálculo del promedio de admisión, a través de un plan piloto y una ruta de análisis.

En la Universidad de Costa Rica (UCR), el promedio de admisión de las personas aspirantes a ingreso se obtiene por medio de la suma del resultado obtenido en la Prueba de Aptitud Académica (PAA: 50 %), conocida popularmente como examen de admisión, y del promedio de las calificaciones (nota de presentación: 50 %) reportadas por la institución de enseñanza secundaria y el Ministerio de Educación Pública (MEP).

La Dra. María José Cascante Matamoros, Vicerrectora de Vida Estudiantil de la UCR explicó que, este año la UCR, a través de un plan piloto considerará únicamente **las calificaciones del penúltimo año de estudios de la educación diversificada para calcular el promedio de presentación.**

*“Anteriormente, la nota de presentación, la cual equivale al 50 % de la nota de admisión, estaba conformada por calificaciones de los dos últimos años de colegio; sin embargo, este año, la UCR solo tomará en cuenta las calificaciones del penúltimo año de estudios de la educación diversificada, es decir, décimo año para los colegios académicos y undécimo año para colegios vocacionales”, dijo Cascante.*

La decisión se toma debido a que en los últimos años la Universidad de Costa Rica ha enfrentado limitaciones para obtener a tiempo las calificaciones de la población estudiantil que se encuentra en el último año de educación diversificada (décimo año y primer semestre de undécimo año) en los colegios con modalidad académica, así como undécimo año y primer semestre de duodécimo año de aquella población en modalidad vocacional.

La vicerrectora añadió este cambio tiene como objetivo principal el establecer un **mecanismo para garantizar la obtención de los insumos necesarios para ejecutar con éxito el proceso de admisión, de acuerdo con lo dispuesto en el calendario institucional, y dando siempre prioridad a los principios de equidad y justicia social.** Además, aseguró que se tomará una decisión a largo plazo, luego de un año de pilotaje y estudios internos.

*“Nuestra misión es siempre buscar el beneficio de las personas estudiantes, por lo que siendo conscientes de que, por razones ajenas a la universidad, hemos enfrentado algunas limitaciones para obtener a tiempo las calificaciones de la población estudiantil que se encuentra en el último año de educación diversificada, es que hemos optado por hacer este cambio, con el fin principal de garantizarle a toda la población aspirante, un mejor modelo de admisión”, expresó Cascante.*

Los resultados de este plan piloto serán analizados y evaluados por diferentes instancias universitarias como la ViVE y el Instituto de Investigaciones Psicológicas, con el fin de plantear una ruta a largo plazo, en relación con el cálculo del promedio de admisión, que permita dar continuidad a los principios de equidad en el acceso a la educación superior pública.

Para más información sobre este plan piloto puede leer la **Circular ViVE-6-2023**, en la cual se brindan detalles sobre las calificaciones que serán tomadas en cuenta por la UCR para

la nota de presentación, para cada una de las poblaciones estudiantiles aspirantes a ingreso.



VIVE Vicerrectoría de Vida Estudiantil

8 de marzo de 2023  
Circular VIVE-6-2023

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Comunicado Acuerdo de la Comisión de Admisión

El artículo 1 del Reglamento del Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica establece que:

- La Universidad de Costa Rica tiene como naturaleza consustancial el logro de sus principios, propósitos y funciones, por lo que el proceso de admisión mediante la Prueba de Aptitud Académica (PAA) se conducirá según los siguientes principios:
- Principio de igualdad de oportunidades a todas las personas interesadas que estudian en las universidades.
- Principio de rectitud, transparencia y justicia en el proceso de admisión.
- Principio de excelencia académica.

## Circular ViVE-6-2023



[Tatiana Carmona Rizo](#)  
Periodista Oficina de Divulgación e Información  
[tatiana.carmonarizo@ucr.ac.cr](mailto:tatiana.carmonarizo@ucr.ac.cr)

**Etiquetas:** [admisión](#), [prueba de aptitud](#), [ucr](#), [admisión 2024](#).